



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 08 JUN. 2017

GA

E-002768

Señores
PRONTASALUD S.A.S.
Sra. Rocío Vasquez Cañas
Dir. Calle 9 No. 17-25
Malambo-Atlántico.

Referencia: Auto 00000809 del 2017

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54-43 Piso 1, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia; de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del Artículo 69 de la citada Ley.

Cordialmente,

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Exp. 0826-010
Elaboró: Jazmine Sandoval H. Abogada G. Ambiental

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000809

2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A PRONTASALUD
S.A.S. EL MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLANTICO.

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en la Resolución No. 000270 del 16 de mayo de 2016, aclarada mediante Resolución No.000287 del 20 de mayo de 2016, y en uso de las facultades legales, la Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 780 de 2016, Resolución 0631 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Situación Fáctica

Con el objeto de efectuar el seguimiento ambiental para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas por la Corporación a PRONTASALUD S.A.S. identificado con Nit 802.002.886-7, y ubicado en el municipio de Malambo-Atlántico. Los funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, realizaron visita de inspección técnica y emitieron el Concepto Técnico N° 000281 del 26 de abril de 2017, en el cual se consignan los siguientes aspectos:

"ANTECEDENTES:

Actuación	Asunto
Oficio Radicad N° 9223 del 6 de Octubre del 2015	Por medio del cual PRONTASALUD SAS, ubicada en el Municipio de Malambo – Atlántico, hace entrega a la CRA de los recibos de recolección correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del 2015, y los Formatos RH1 y RHPS
Auto 990 de Octubre 13 del 2015. Notificado el 5 de Noviembre de 2015.	Por medio del cual se le hace unos requerimientos a PRONTASALUD SAS, ubicada en el Municipio de Malambo – Atlántico. Requerir a PRONTASALUD LTDA, localizada en la carrera 9 N° 17-25 del municipio de Malambo Atlántico, para que de manera inmediata a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones: ❖ Presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A copia de los recibos de recolección de los últimos 6 meses, copia del contrato vigente suscrito con la empresa prestadora de servicios especiales y ordinarios. Una vez presentada la información, se deberá seguir enviando esta semestralmente y/o de acuerdo a su renovación. ❖ Presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A informe detallado dela gestión externa realizada en los últimos seis (6) meses deberá contener información: • Certificado de capacitación del personal encargado de la gestión integral de los residuos generados por la entidad. • Certificado del contrato con la empresa especializada para la recolección de los residuos peligrosos y el certificado del contrato de la empresa de servicios domiciliarios para la recolección de los residuos no peligrosos. • Certificado de almacenamiento, donde especifiquen el respectivo tratamiento y/o disposición final que emitan los concernientes gestores de los residuos peligrosos en sus diferentes categorías. • La entidad deberá presentar los certificados y los recibos de recolección de los residuos peligrosos generados donde especifique el tipo de residuo que genera la entidad, el volumen la cantidad.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000809' 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A PRONTASALUD
S.A.S. EL MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLANTICO.

	- La entidad deberá presentar los registros mensuales generados de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados y disposición final por clase de residuos, diligenciando diariamente los formatos RH1 y RHPS, anexo 3 y 4 del Manual de procedimiento para la gestión Integral de los Residuos, adoptado por la Resolución 1164 del 2002. ❖ PRONTASALUD LTDA, deberá presentar el cronograma específico de capacitación establecido en el PGIRHS- correspondiente al periodo 2015 relacionado al programa de capacitación del personal que labora en la entidad. ❖ Para continuar con el trámite de permiso de vertimiento líquidos es necesario la presentación de forma inmediata de una caracterización de las aguas residuales vertidas al sistema de alcantarillado municipal, el laboratorio contratado para esta caracterización envíe los resultados estos a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, de igual manera se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.2. del Decreto 1076 del 26 de Mayo del 2015.
Oficio Radicad N° 1297 del 3 de Diciembre del 2015	Por medio del cual PRONTASALUD SAS, ubicada en el Municipio de Malambo – Atlántico, hace entrega a la CRA de los requerimientos solicitados mediante Auto N° 990 de Octubre 13 del 2015.
Oficio Radicad N° 04334 del 20 de Abril del 2016	Por medio del cual PRONTASALUD SAS, ubicada en el Municipio de Malambo – Atlántico, hace entrega a la CRA del PGIRHS actualizado año 2016.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

PRONTASALUD SAS ubicada en el Municipio de Malambo – Atlántico, es una entidad de primer nivel que presta los servicios de:

- Consulta externa
- Odontología.
- Medicina General
- Promoción y Prevención (P y P)
- Laboratorio Clínico
- Toma de Muestras
- Farmacia.

Estos servicios son prestados en los horarios de lunes a viernes de 7:00 am a 6:00 pm; PRONTASALUD SAS ubicada en el Municipio de Malambo – Atlántico, atiende un promedio de 150 pacientes al mes.

CUMPLIMIENTO:

Auto 990 de Octubre 13 del 2015. Notificado el 5 de Noviembre de 2015.	
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO
<i>Por medio del cual se le hace unos requerimientos a PRONTASALUD SAS, ubicada en el Municipio de Malambo – Atlántico.</i> Requerir a PRONTASALUD SAS, localizado en la calle 9 N° 17-25 del Municipio de Malambo –las siguientes obligaciones.	

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000809 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A PRONTASALUD
S.A.S. EL MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLANTICO.**

❖ Presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A copia de los recibos de recolección de los últimos 6 meses, copia del contrato vigente suscrito con la empresa prestadora de servicios especiales y ordinarios.	Si Cumplió, según oficio radicado N° 1297 del 3 de Diciembre del 2015
❖ Presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A informe detallado dela gestión externa realizada en los últimos seis (6) meses deberá contener información:	
• Certificado de capacitación del personal encargado de la gestión integral de los residuos generados por la entidad.	No Cumplió, en el expediente no registra información.
• Certificado del contrato con la empresa especializada para la recolección de los residuos peligrosos y el certificado del contrato de la empresa de servicios domiciliarios para la recolección de los residuos no peligrosos.	Si Cumplió, según oficio radicado N° 1297 del 3 de Diciembre del 2015
• Certificado de almacenamiento, donde especifiquen el respectivo tratamiento y/o disposición final que emitan los concernientes gestores de los residuos peligrosos en sus diferentes categorías.	Si Cumplió, según oficio radicado N° 1297 del 3 de Diciembre del 2015
• La entidad deberá presentar los certificados y los recibos de recolección de los residuos peligrosos generados donde especifique el tipo de residuo que genera la entidad, el volumen la cantidad.	Si Cumplió, según oficio radicado N° 1297 del 3 de Diciembre del 2015.
• La entidad deberá presentar los registros mensuales generados de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados y disposición final por clase de residuos, diligenciando diariamente los formatos RH1 y RHPS, anexo 3 y 4 del Manual de procedimiento para la gestión Integral de los Residuos, adoptado por la Resolución 1164 del 2002.	Si Cumplió, según oficio radicado N° 1297 del 3 de Diciembre del 2015, Oficio Radicado N° 1217 del 16 de Febrero del 2016, oficio radicado N° 2794 del 6 de Febrero del 2016, Oficio Radicado N° 10562 del 20 de junio del 2016
❖ Presentar el cronograma específico de capacitación establecido en el PGIRHS-correspondiente al periodo 2015 relacionado al programa de capacitación del personal que labora en la entidad.	No Cumplió, en el expediente no registra información.
❖ Para continuar con el trámite de permiso de vertimiento líquidos, la presentación de forma inmediata de una caracterización de las aguas residuales vertidas al sistema de alcantarillado municipal, el laboratorio contratado para esta caracterización envíe los resultados estos a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, de igual manera se debe tener en cuenta lo	No Cumplió, en el expediente no registra información sobre las caracterizaciones físico químicas de sus aguas residuales.

bapcut

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000809 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A PRONTASALUD
S.A.S. EL MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLANTICO.

establecido en el artículo 2.2.3.3.5.2. del Decreto 1076 del 26 de Mayo del 2015.	
--	--

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Se practicó visita a las instalaciones de PRONTASALUD SAS ubicada en el Municipio de Malambo – Atlántico, con el fin de verificar el debido cumplimiento de lo planteado en su Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, según el Artículo 2.8.10.6 Decreto 780 de 6 de Mayo de 2016, Artículo 6 del Decreto 351 del 19 de Febrero del 2014, donde se observó:

PRONTASALUD SAS del Municipio de Malambo – Atlántico, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, PGIRHS; presentado a la CRA el día 4 de Agosto del 2004 con Radicado N° 004012, el cual está ajustado a los servicios prestados y al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, adoptado por la Resolución 1164 del 2002 y evaluado por la C.R.A.

Esta entidad ha venido actualizando su PGIRHS haciendo los ajustes necesarios teniendo en cuenta la normatividad vigente, es así que con oficio radicado N° 04334 del 20 de Abril del 2016 presenta PGIRHS versión 2016.

PRONTASALUD SAS del Municipio de Malambo – Atlántico, ha contratado los servicios de la empresa Servicios Ambientales Especiales "SAE" S.A E.S.P, la cual tiene vigente el contrato para la recolección, transporte y disposición final de sus residuos hospitalarios, con una frecuencia de recolección mensual y una cantidad recolectada de:

Tabla N° 1

Residuos Hospitalarios PRONTASALUD SAS Municipio de Malambo – Atlántico,				
MES	BIOSANITARIOS	CORTOPUNZANTES	FARMACOS	SUBTOTAL
ENERO				
01/12/2017	14 Kilos			14 Kilos
TOTAL	14 Kilos			14 Kilos
FEBRERO				
02/ 08/ 2017	5 Kilos			5 Kilos
TOTAL	5 Kilos			5 Kilos
MARZO				
26/09/2016	4 Kilos			4 Kilos
TOTAL	4 Kilos			4 Kilos

PRONTASALUD SAS, del Municipio de Malambo – Atlántico, cuenta con los permisos y/o autorizaciones ambientales de la empresa especializada encargada de la recolección.

PRONTASALUD SAS del Municipio de Malambo – Atlántico, sus residuos no peligrosos (ordinarios), son recogidos por la empresa INTERASEO S.A ESP, con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana.

En PRONTASALUD SAS del Municipio de Malambo – Atlántico, los residuos hospitalarios generados en las áreas de la entidad son recogidos por el personal de servicios generales, estos se encuentran capacitados para la recolección y manipulación de los residuos hospitalarios, estos cuentan con los elementos de protección personal como son guantes, tapa

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000809

2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A PRONTASALUD
S.A.S. EL MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLANTICO.**

bocas, gafas, delantales y zapatos antideslizantes.

PRONTASALUD SAS del Municipio de Malambo – Atlántico, sus residuos hospitalarios generados son pesados por la empresa SAE en el momento de la recolección; sus residuos hospitalarios son embalados; sin embargo estos residuos no son rotulados ni etiquetados.

PRONTASALUD SAS del Municipio de Malambo – Atlántico, presento los formatos RH1 y los formatos RHPS debidamente diligenciados.

PRONTASALUD SAS del Municipio de Malambo – Atlántico, cuenta con un Plan de Contingencia y/o Emergencia, representado en el PGIRHS; donde aplica la atención y respuesta ante la ocurrencia de un evento inesperados el cual representaría riesgos para las personas que manipulan dichos residuos peligrosos hospitalarios, donde tomarían las medidas convenientes para minimizar los impactos ambientales que se puedan generar tal como lo establece la Resolución 1164 de 2002 y el Decreto 780 del 26 de Mayo del 2016.

PRONTASALUD SAS del Municipio de Malambo – Atlántico, presento los Protocolos de Bioseguridad de los servicios que presta, no presento el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo tal como lo establece el Decreto 780 del 6 de mayo del 2016.

PRONTASALUD SAS del Municipio de Malambo – Atlántico, el almacenamiento central para los residuos hospitalarios, cumple con las características mínimas establecidas en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, en el numeral 7.2.6.2, adoptado por la Resolución 1164 de 2002. Anexo registro fotográfico

Los vertimientos líquidos generados en PRONTASALUD SAS, del Municipio de Malambo – Atlántico, son provenientes de las actividades de los servicios de salud prestados en la entidad y estos son vertidos al sistema de alcantarillado del Municipio de Malambo, sin embargo esta entidad no ha terminado de tramitar el permiso de vertimiento.

PRONTASALUD SAS, del Municipio de Malambo – Atlántico el servicio de agua para sus actividades se lo suministra la empresa Aguas de Malambo S.A E.S.P.

REVISION DE LOS EXPEDIENTES 0826-010, 0802-114 Y 0802-119

PRONTASALUD SAS del Municipio de Malambo – Atlántico, cumplió con algunos de los requerimientos solicitados mediante Auto 990 de Octubre 13 del 2015. Notificado el 5 de Noviembre de 2015.

Mediante Auto N° 103 de Diciembre 30 del 2009 y notificado mediante edicto N° 067 del 23 de Mayo del 2010, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, inicia el trámite para expedir un permiso de vertimientos líquidos a la sociedad PRONTASALUD SAS del Municipio de Malambo, esta entidad entregó los documentos requeridos para el trámite, sin embargo no cumplió con uno de los requisitos que es presentar las caracterizaciones Físico-Químicas de sus aguas residuales.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, mediante los Autos N° 676 del 18 de Septiembre del 2013 y N° 410 del 4 de Julio del 2014 le reitera seguir con el trámite del permiso de vertimiento.

PRONTASALUD SAS del Municipio de Malambo; con Oficio Radicado N° 6887 de Agosto 5 del 2014, presenta a la C.R.A las caracterizaciones de sus aguas residuales, siendo estas evaluadas en el Concepto Técnico N° 651 de Julio 14 del 2015, donde se evidencia que los parámetros evaluados cumple con la normatividad vigente y mediante Auto N° 990 del 13 de Octubre del 2015 se reitera a PRONTASALUD SAS, continuar con el trámite del permiso de vertimientos.

Mediante oficio radicado N° 1216 del 16 de Febrero del 2016, PRONTASALUD SAS del

Japab

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000809 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A PRONTASALUD S.A.S. EL MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLANTICO.

Municipio de Malambo solicita inscripción en el RESPEL; siendo este respondido por la C.R.A mediante oficio N° 1158 de Agosto 3 del 2016, donde se le entrega Usuario y Contraseña, para que la entidad ingrese la información correspondiente.

Revisión del Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, presentado por PRONTASALUD SAS del Municipio de Malambo, mediante Oficio Radicado N° 04334 del 20 de Abril del 2016.

OBJETIVOS:

Objetivo General y Objetivos Específicos: El Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, describe el Objetivo General, y en los Objetivos Específicos, el propósito fundamental del PGIRHS, de igual forma establece las acciones que se desarrollarían dentro del PGIRHS para la vigencia 2016.

INFORMACIÓN GENERAL:

En el documento se encuentra detallado la Ubicación de Prontasalud SAS, la Actividad Económica, la Misión, Visión, Municipio, Nit y Teléfonos Representante Legal, los Servicios Prestados, N° de Empleados, Naturaleza y Clasificación de los Residuos, Diagnóstico Ambiental, Plan de Contingencia, Rutas de evacuación de los residuos hospitalarios.

PROGRAMAS DE CAPACITACION Y FORMACIÓN:

Se establecen charlas formativas para capacitar al personal que labora en la entidad, desde la organización del grupo ambiental sanitario hasta en la disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos; como en el manejo de residuos hospitalarios y similares así como como lo establece la normatividad; cuando se realizó la visita no se observó al personal que labora en PRONTASALUD SAS capacitado, información que está acorde con lo observado en la visita.

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL:

PRONTASALUD SAS, tiene contratado los servicios de recolección transporte y disposición final de sus residuos hospitalarios y similares con la empresa especializada SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALES "SAE" S.A E.S.P, la cual cuentan con los permisos y/o autorizaciones ambientales para prestar este servicios.

La empresa Interaseo S.A, E.S.P, recoge los residuos no peligrosos ordinarios y comunes generados en la entidad.

SEGREGACIÓN EN LA FUENTE:

PRONTASALUD SAS, realiza la siguiente segregación de residuos: los residuos infecciosos son separados de los residuos ordinarios, para el caso de los residuos peligrosos o infecciosos se utilizan bolsas rojas para empacarlos y canecas rojas para el almacenamiento temporal de las referidas bolsas. Se utiliza unos guardianes en las áreas de laboratorio clínico y odontología, área de procedimientos para depositar los residuos infecciosos que en estas áreas se generan.

DESACTIVACIÓN DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS: Los residuos que salen de los diferentes servicios de PRONTASALUD SAS, son inactivados por la empresa "SAE" S.A E.S.P; en el servicio de laboratorio los guardianes se inactivan con Peróxido de Hidrogeno, estos son tapados y sellados. Se establecen diferentes pre tratamientos de desactivación de acuerdo a las características de los residuos generados (Cortopunzantes o Biosanitarios).

MOVIMIENTOS INTERNOS DE RESIDUOS:

lapach

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000809 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A PRONTASALUD
S.A.S. EL MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLANTICO.**

Los procesos de recolección de residuos que se realizan en las instalaciones de PRONTASALUD SAS, el movimiento y transporte interno de los residuos infecciosos hospitalarios, se realiza en contenedores con ruedas para transporte de los residuos desde el servicio donde se genera el residuo hasta la celda de almacenamiento temporal siguiendo la ruta de recolección y evacuación. Este transporte es llevado a cabo por el personal de turno que realiza labores de aseo.

El personal del aseo debe hacer el proceso de recolección en un horario estipulado, cuando la entidad no este prestando los servicios para hacer el debido traslado de los residuos peligrosos del lugar de su generación al almacenamiento central, y cumpliendo con las rutas internas de recolección; para cumplir con lo que establece el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, adoptado por la Resolución 1164 de 2002.

ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS:

El almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios peligrosos se hace en un cuarto acondicionado para tal fin, el cual se encuentra ubicado en un lugar adecuado y dispone de las condiciones sanitarias y de seguridad, como lo establece el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, en el numeral 7.2.6.2. Adoptado por la Resolución 1164 de 2002.

Se describe las medidas de adecuación propias para el área de almacenamiento central de los residuos hospitalarios generados en PRONTASALUD SAS, que esperan a su recolección, tratamiento y disposición final por la empresa especializada o de la recolección de los residuos ordinarios.

SELECCIÓN DE LAS TÉCNICAS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN POR CLASE DE RESIDUOS:

Los residuos generados en PRONTASALUD SAS, del Municipio de Malambo, son recogidos por la empresa "SAE" S.A.E.S.P, la cual realiza el tratamiento teniendo en cuenta la clase de residuo generado por servicio, en la entidad son inactivados con Peróxido de Hidrogeno y desinfección mediante el uso Hipoclorito de Sodio; residuos Cortopunzantes deben someterse a desinfección con solución de Peróxido de Hidrogeno al 25% -30% como mínima concentración.

MANEJO DE EFLUENTES LÍQUIDOS Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS:

En PRONTASALUD SAS, la utilización de sustancias químicas es controlada por el personal de servicios generales y son detergentes, hipoclorito de sodio, peróxido de hidrógeno; para lavar las áreas de prestación de servicios y estas aguas se incorporan al sistema de alcantarillado del municipio, y si se llegara a utilizar algún producto como el glutaraldehido para la desinfección del equipo médico y quirúrgico, los residuos del glutaraldehido pierde sus propiedades químicas y se envasan, rotulan y se entregan a SAE SA ESP, empresa especializada para la recolección de los residuos hospitalarios y similares de PRONTA SALUD SAS.

PLAN DE CONTINGENCIA:

El Plan de Contingencia, para el manejo de los residuos hospitalarios de PRONTASALUD SAS, en los niveles de acción inmediata, estará atendido por los empleados de servicios generales y ante eventos de mayor complejidad se deberá tener convenios de ayuda mutua con entidades especializadas en el manejo de residuos hospitalarios y/o similares.

Y está comprendido en:

- ✓ Programa de Prevención y Atención de Eventos.

lapat.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000809' 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A PRONTASALUD S.A.S. EL MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLANTICO.

- Fase de Prevención
- Fase de Atención y Respuesta.

- ✓ Programa de Prevención.
- ✓ Programa General de Respuesta.
- ✓ Programa General de Respuesta.

INDICADORES DE GESTIÓN INTERNA:

Se establece en el PGIRHS con el fin de obtener resultados aplicando la gestión interna de residuos peligroso generados en las áreas de Consultorios, Toma de muestras, Laboratorio Clínico, Farmacia, Baños, y Sala de espera; todo generador debe estimar mensualmente los siguientes indicadores: Relleno Sanitario, incineración, reciclaje, capacitación y accidentalidad, los cuales se deben consignar en el formulario RH1.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: PRONTASALUD SAS, estableció un cronograma de actividades donde establece las capacitaciones y actividades para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS.

REVISIÓN DE LOS PROGRAMAS: No se observó en el PGIRHS.

COSTOS DEL PLAN:

PRONTASALUD SAS, del Municipio de Malambo - Atlántico, establece los costos estimados de su PGIRHS para un buen desarrollo del mismo teniendo en cuenta:

- o Sensibilización.
- o Compra de canecas rotuladas.
- o Compra de insumos y equipos, pre tratamiento residuos hospitalarios.
- o Señalización ruta evacuación residuos hospitalarios
- o C tratamiento residuos hospitalarios.
- o Contrato Transporte para los residuos peligrosos.

PRONTASALUD SAS, maneja un presupuesto de su PGIRHS de Treinta y Siete Millones Trecientos Mil Pesos. \$ 37.300.000.00.

CONCLUSIONES:

Una vez realizada la visita a PRONTASALUD SAS, ubicada en el Municipio de Malambo - Atlántico, y revisada la información de los expedientes 0826-010, 0802-114, 0802-119, correspondiente al seguimiento del PGIRHS y Vertimientos, respectivamente se puede concluir lo siguiente:

- El Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, presentado por PRONTASALUD SAS del Municipio de Malambo, mediante oficio radicado N° 04334 de Abril 20 de 2016, está ajustado a lo que establece el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, adoptado por la Resolución 1164 de 2002, y el cual se está implementado en la entidad.
- PRONTASALUD SAS ubicada en el Municipio de Malambo - Atlántico, ha contratado los servicios con la empresa Servicios Ambientales Especiales "SAE" S.A E.S.P para la recolección, transporte y tratamiento final de sus residuos hospitalarios peligrosos.
- Los residuos hospitalarios generados en PRONTASALUD SAS ubicada en el Municipio de Malambo - Atlántico, no son pesados ni rotulados y etiquetados.
- Luego de haber consultado el IDEAM con fecha de Abril 17 de 2017, PRONTASALUD SAS, ubicado en la calle 9 N° 17-25 del Municipio de Malambo - Atlántico, se evidencia que la entidad no ha ingresado la información correspondiente a los periodos comprendidos de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016; Anexo registró Respel.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000809, 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A PRONTASALUD S.A.S. EL MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLANTICO.

- *Teniendo en cuenta los servicios que presta PRONTASALUD SAS, del Municipio de Malambo – Atlántico, y la cantidad de residuo generado se considera un usuario de Impacto moderado.*

Permisos de Emisiones Atmosféricas: *PRONTASALUD SAS, del Municipio de Malambo – Atlántico, no requiere de permiso de emisiones atmosféricas, esta no genera contaminación a este recurso.*

Permiso de Vertimientos Líquidos: *PRONTASALUD SAS del Municipio de Malambo – Atlántico, no cuenta con el permiso de vertimiento líquidos, el cual fue requerido mediante Auto N° 990 del 13 de Octubre del 2016 y Notificado el 5 de Noviembre del 2016, hasta la fecha no ha presentado la documentación requerida para continuar con el trámite del permiso de vertimientos.*

Permiso de Concesión de Agua: *PRONTASALUD SAS del Municipio de Malambo – Atlántico, no requiere de permiso, el servicio de agua esta se suministrada por la empresa Aguas de Malambo S.A E.S.P.*

FUNDAMENTO LEGAL

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA., en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y de conformidad con las disposiciones constituciones y legales que a continuación se relacionan:

La Constitución Nacional contempla en su artículo 80 lo siguiente: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución... Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".*

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, *"...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."*.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la mencionada Ley prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente..."*

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es: *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental.*

Que el Artículo 2.8.10.6 del Decreto 780 de 2016, señala las Obligaciones del generador, además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes, en el marco de la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Que se considera oportuno, recabar el cumplimiento a PRONTASALUD S.A.S., de las obligaciones ambientales con la finalidad de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente en general.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000809 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A PRONTASALUD
S.A.S. EL MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLANTICO.**

Que se considera oportuno, recabar el cumplimiento a PRONTASALUD S.A.S., de las obligaciones ambientales con la finalidad de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente en general.

Por lo anteriormente expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: Requerir a PRONTASALUD, identificado con NIT 802.002.886-7, representado legalmente por las señora Rocío Vásquez Cañas y ubicado en la calle 9 No. 17-25 en el municipio de Malambo-Atlántico, el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, las cuales deberá presentar en un término máximo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído:

- a. Deberá enviar copia vigente del Certificado de representación legal expedido por Cámara de Comercio.
- b. Presentar el certificado y copia del contrato vigente suscrito con la empresa especializada para la recolección de los residuos peligrosos hospitalarios, al igual que las licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales de la empresa especializada encargada de la recolección de sus residuos.
- c. Presentar certificados y actas de incineración, donde especifiquen el respectivo tratamiento y/o disposición final que emitan los concernientes gestores de residuos peligrosos en sus diferentes categorías.
- d. Deberá presentar copia de los recibos de recolección con la empresa especializada de los últimos seis (6) meses, donde especifiquen el tipo de residuo que genera, el volumen y la cantidad.
- e. Presentar certificado y copia del contrato vigente suscrito con la empresa de servicios domiciliarios para la recolección de los residuos no peligrosos (ordinarios).
- f. Deberá presentar los registros mensuales formatos RH1 y RHPS, generados de sus actividad diaria, debidamente diligenciados, como lo establece el anexo 3 y 4 del Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, adoptado por la Resolución 1164 de 2002.
- g. Presentar las actas de conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
- h. Presentar los Protocolos de Bioseguridad de acuerdo a los servicios prestados.
- i. Deberá realizar el debido pesaje, embalado, etiquetado y rotulado de los residuos peligrosos hospitalarios generados por los servicios prestados de la entidad, antes de ser entregados a la empresa especializada. así como lo establece el artículo 2.8.10.6 numeral 11 del Decreto 780 de Mayo 6 del 2016 Obligaciones del generador.
- j. Deberá presentar el cronograma específico de capacitación y actas de capacitación correspondiente al periodo 2017 relacionado al programa de capacitación del personal que labora en la entidad.

SEGUNDO: PRONTASALUD SAS ubicada en el Municipio de Malambo – Atlántico, deberá presentar las caracterizaciones Físico- Químicas de sus aguas residuales de manera inmediata, correspondientes al año 2017, antes de ser vertidas al Alcantarillado municipal, teniendo en cuenta la evaluación de los siguientes parámetros:

DBO5, DQO, Sólidos Suspendidos, Sólidos Totales, pH, Temperatura, NMP de Coliformes Fecales/100ml, NMP de Coliformes Totales/100ml, Temperatura, Caudal, Grasas y Aceites, Compuestos semivolátiles y fenólicos, fenoles, sustancias activas de

hapat

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000809 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A PRONTASALUD
S.A.S. EL MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLANTICO.**

azul de metileno. Estos parámetros están contemplados en el Artículo 14; (*Actividades en Atención en Salud Humana- Atención Medica con o sin Internación*) de la Resolución 631 del 17 de Marzo de 2015.

Algunos metales de interés sanitario como son Mercurio, Plata y Cobre, estos parámetros están contemplados en el Decreto 1076 de mayo del 2015, se debe tomar una muestra compuesta de 4 alícuotas durante 4 horas consecutivas y por tres días de muestreo, antes de que estos vertimientos entren al sistema de alcantarillado del municipio de Malambo.

La entidad encargada de la realización de la caracterización de los vertimientos líquidos deberá estar acreditada por el IDEAM, anexando el certificado de acreditación vigente y contar con la adecuada calibración y buen estado de sus equipos al momento de llevar a cabo el muestreo.

Los resultados arrojados en el muestreo deberán ser comparados con valores estipulados por la normatividad ambiental vigente, donde se fija los parámetros y los valores límites máximos permisibles que deberán cumplir los vertimientos puntuales a las aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.

Estos resultados deben ser presentados (en original) a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A para su respectiva evaluación.

Se deberá informar con treinta (30) días de antelación a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA de la fecha de realización de la caracterización de los vertimientos líquidos, con el fin de que sea asignada la presencia de un funcionario de la entidad para la realización del protocolo correspondiente.

TERCERO: PRONTASALUD SAS ubicada en el Municipio de Malambo – Atlántico, debe de seguir de manera inmediata con el trámite del permiso de vertimientos líquidos solicitado a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico; para completar el trámite le hace falta presentar las caracterizaciones de sus aguas residuales producto de su actividad de servicio, inciso 16 de Artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 del 2015, que señala:

Artículo 2.2.3.3.5.2 de la Resolución 1076 de 2015; Requisitos del permiso de vertimientos. El interesado en obtener un permiso de vertimiento, deberá presentar ante la autoridad ambiental competente, una solicitud por escrito que contenga la siguiente información:

1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.
5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
7. Costo del proyecto, obra o actividad.
8. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
9. Características de las actividades que generan el vertimiento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000809 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A PRONTASALUD
S.A.S. EL MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLANTICO.**

10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización geo referenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.
17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
19. Evaluación Ambiental del Vertimiento.
20. Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento.
21. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de Vertimiento.
22. Los demás aspectos que la autoridad ambiental competente consideré necesarios para el otorgamiento del permiso.

CUARTO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009.

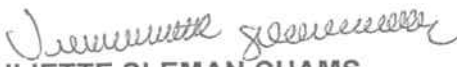
QUINTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68 y 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 del Código Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

Dado en Barranquilla a los

07 JUN. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Exp.0826-010
Elaboró /Jazmine Sandoval H.-Abogada G. Ambiental
Revisó: Ing. Liliana Zapata G.-Gerente de Gestión Ambiental